

N. 43251

R. 41889

SEGURO DE SOFTWARE

Octubre, 1996

SEGURO DE SOFTWARE (SSW)

ARTICULO 1: OBJETO DEL SEGURO

Quedan asegurados los siguientes objetos especificados en la póliza de seguro:

- a) datos (informaciones legibles por máquina), p. ej. datos fijos y variables provenientes de ficheros y bancos de datos, datos de programas estándar fabricados en serie, datos de programas de confección individual en estado de funcionamiento;
- b) los portadores de datos (memorias de datos para informaciones legibles por máquina) en los cuales se encuentran memorizados los datos asegurados, siempre que estos portadores de datos sean intercambiables por el usuario, p.ej. discos magnéticos, cintas magnéticas, disquetes.

ARTICULO 2: LUGAR DEL SEGURO

Quedan asegurados los datos y portadores de datos:

- a) dentro de cada uno de los establecimientos del tomador del seguro;
- b) dentro de establecimientos ajenos siempre y cuando el explotador correspondiente tenga la autorización del tomador de seguro de elaborar sus datos;
- c) dentro de los lugares de depósito externo;
- d) durante la teletransmisión de los datos;

Las copias de seguridad también están aseguradas durante el transporte entre los lugares de establecimiento y depósito.

ARTICULO 3: DAÑOS Y RIESGOS ASEGURADOS

Se trata de un daño asegurado:

- a) si un portador de datos resulta dañado o destruido por un evento imprevisto* de tal forma que ya no se puede leer ni escribir en él mediante máquina o
- b) en caso de pérdida de un portador de datos por hurto, robo o asalto
- c) o cuando se ha producido una pérdida o modificación de los datos debido a manipulación errónea (p.ej. empleo incorrecto de portadores de datos, entrada errónea de instrucción);

* ver definiciones

SEGURO DE SOFTWARE (SSW)

- d) dolo de terceros, sabotaje, mala intención (incluidos manipulación de programas y datos; p.ej. por "intrusos", daños por "virus informáticos", etc.);
- e) carga electrostática, perturbación electromagnética;
- f) fuerza mayor, influencia de rayo;
- g) avería, fallo o daño en
 - la instalación PED, particularmente también en portadores de datos
 - la técnica de abastecimiento* o
 - dispositivos y líneas de transmisión de datos;
- h) fallo de la energía eléctrica, sobretensión, tensión insuficiente.

ARTICULO 4: PAGO DE INDEMNIZACION

El pago de una indemnización está sujeto a los siguientes criterios:

- a) El asegurador indemniza en caso de pérdida o modificación desventajosa de los datos o programas asegurados debido a un daño asegurado los gastos necesarios de:
 - la nueva entrada de datos y programas a máquina a partir de los portadores de datos de seguridad;
 - la nueva entrada a máquina o manual de datos y programas a partir de programas originales o de los comprobantes existentes con el tomador del seguro (incluidas la recopilación y preparación de los mismos);
 - la reposición y nueva entrada de datos de sistema y de programas estándar;

en un daño asegurado en los portadores de datos:

- los gastos de reposición de los mismos hasta la suma asegurada indicada en la póliza de seguro.
- b) El importe de indemnización se obtiene deduciendo el deducible convenido de la suma de indemnización calculada.
- c) Si los datos no han sido reconstruidos dentro de doce meses contados a partir de la producción del siniestro, el asegurador indemnizará únicamente el costo de la reposición de los portadores de datos.

* ver definiciones

SEGURO DE SOFTWARE (SSW)

- d) En caso de daños conforme a Artículo 3 c) y d) la indemnización, una vez deducido el deducible, queda limitada a la suma asegurada por siniestro, indicada en las condiciones especiales de la póliza.

ARTICULO 5: EXCLUSIONES

5.1. Bienes excluidos

No se aseguran:

- a) portadores de datos no intercambiables por el usuario (p.ej. discos fijos, memorias a base de semiconductores);
- b) datos y programas memorizados sólo dentro de la memoria operativa de la unidad central;
- c) datos de programas que no están listos o en condiciones de funcionamiento* así como datos de copias sin licencia de uso.

5.2. Riesgos excluidos

No se aseguran los daños en portadores de datos y las pérdidas de datos ocurridos por las siguientes causas:

- a) daños por guerra, guerra civil o actos similares así como los daños causados por confiscación oficial, ocupación por fuerzas militares o de la policía o por formaciones de combate regulares o irregulares;
- b) daños por huelga, cierre patronal, alboroto, conmoción civil o actos de terrorismo*, es decir, actos violentos con motivación política, social, ideológica o religiosa;
- c) daños por terremoto, erupción volcánica, maremoto y mareas consiguientes, huracán, tifón, ciclón, tornado;
- d) daños por riesgos nucleares;
- e) daños por dolo del tomador del seguro o sus representantes*;
- f) daños indirectos de todo tipo, como p.ej. pérdida de beneficios, pérdida de explotación, etc.;
- g) daños garantizados por terceros en su calidad de suministrador (fabricante o distribuidor), agencia de transporte o contratista o debido a un pedido de reparación;

* ver definiciones

SEGURO DE SOFTWARE (SSW)

Además, quedan excluidos los daños en portadores de datos intercambiables causados por:

- h) desgaste, deterioro, envejecimiento, fallo de componentes* sin influencia externa; es decir, daños o averías que están o podrían estar cubiertos por un contrato de mantenimiento integral* (la pérdida y las modificaciones de datos debido a estos daños sí están cubiertos por el seguro).

5.3. Gastos excluidos

No se aseguran los gastos

- a) que se deben a una modificación o mejora de los datos asegurados efectuadas con ocasión del siniestro;
- b) de reparación de defectos en programas;
- c) de corrección de datos de entrada manual defectuosa;
- d) adicionales (p.ej. gastos de compra de una nueva licencia) que se deben a una protección de los datos o programas contra copiado, acceso o medidas similares (p.ej. conector protector de copiado, medidas de codificación);
- e) causados por el hecho de que el tomador de seguro haya permitido el uso de datos o programas no asegurados o que él mismo haya usado éstos (Artículo 5.1.c.).

5.4. Otras restricciones de cobertura

Además, no están cubiertos los daños

- a) cuando el tomador de seguro, en el momento de la contratación del seguro, ya tiene una sospecha concreta sobre un daño ya efectuado o que espera un tal daño;
- b) cuando se descubre el daño fuera de la vigencia de la póliza, salvo que se pueda comprobar claramente que la fecha del daño cae en la vigencia de la póliza;
- c) cuando se avisa el daño al asegurador transcurridos más de 6 meses a partir de la expiración de la póliza.

* ver definiciones

SEGURO DE SOFTWARE (SSW)

ARTICULO 6: OBLIGACIONES

En interés de una prevención de daños el tomador del seguro

- a) efectuará un aseguramiento periódico de sus datos (mínimo una vez por semana, depósito de los portadores de datos en un contenedor cerrado - p.ej. en un armario de acero o en un armario de seguridad de datos);
- b) observará las prescripciones e indicaciones del fabricante con respecto al mantenimiento y cuidado de la instalación informática y de los portadores de datos;
- c) obligará a su personal por escrito a utilizar la instalación informática únicamente para fines de la empresa y a utilizar solamente datos y programas autorizados a su nombre.

En caso de haber incumplido una de estas obligaciones, el asegurador quedará exento de su obligación a indemnizar, siempre y cuando el daño se deba a la inobservancia de estas obligaciones.

ARTICULO 7: SUMA ASEGURADA

La suma asegurada debe ser calculada de tal forma que corresponderá a los gastos de reposición o nueva entrada de los datos y programas incluyendo el gasto de reposición de los portadores de datos (Artículo 4.a.)

ARTICULO 8: INFRASEGURO

La suma asegurada se fijará a "Primer Riesgo" de común acuerdo con el tomador de seguro. No se aplicará Infraseguro.

SEGURO DE SOFTWARE (SSW)

DEFINICIONES

Componente electrónico

En este contexto se entiende como elemento o componente electrónico la unidad a cambiar normalmente en un caso de reparación (unidad de cambio).

Contrato de mantenimiento integral

Un contrato que prevé las medidas necesarias para un servicio impecable (mantenimiento preventivo) abarcando también la reparación de daños y perturbaciones en el funcionamiento resultantes del servicio normal sin influencia del exterior (mantenimiento correctivo).

Evento imprevisto

Son imprevistos aquellos eventos que el tomador del seguro o sus representantes no han previsto oportunamente.

Huelga, motín, conmoción civil, actos de terroristas

- Huelga Negación a trabajar de un grupo de trabajadores de una empresa con el fin de imponer metas económicas o políticas.
- Motín Manifestaciones violentas destinadas a la agitación para trastornar la situación imperante de poder a través de infracciones, actos ilegales o de combate contra las autoridades de orden público.
- Conmoción civil manifestaciones violentas que no pueden ser calificadas como motín, que se manifiestan en forma de agitación y que conducen a disturbios o actos ilegales.
- Actos de terrorismo Actos clandestinos organizados con metas ideológicas y/o políticas, realizados por individuos o grupos y destinados contra personas individuales o objetos económicos.
 - con la finalidad de impresionar al público y de crear un clima de inseguridad general (terrorismo)
 - con la finalidad de estorbar el tráfico público o el funcionamiento de empresas de servicio o de la industria de fabricación (sabotaje)

SEGURO DE SOFTWARE (SSW)

Programas listos y en condiciones de funcionamiento

Son aquellos programas cuyo desarrollo está concluido, que han pasado todos los test de prueba con éxito o cuyo funcionamiento eficaz se ha comprobado en el servicio diario.

Representantes

Propietarios, socios o demás órganos de representación legal de empresas.

Técnica de abastecimiento

Las instalaciones de la técnica de abastecimiento son particularmente las instalaciones de climatización, equipos de alimentación eléctrica independientes (alimentación eléctrica ininterrumpida), instalaciones alternativas de red, transformadores de frecuencia así como todas las demás instalaciones destinadas a mantener la disposición de servicio de una instalación electrónica.

COMENTARIOS AL SEGURO DE SOFTWARE

1. **El SSW como ampliación del SPD**
2. **Comentarios sobre el alcance de cobertura e indicaciones para la regulación de siniestros**
 - 2.1. Daños asegurados y obligación de probar la causa del siniestro
 - 2.2. Lugar del seguro
 - 2.3. Manejo incorrecto versus error de entrada
 - 2.4. Dolo de terceros, sabotaje, mala intención
 - 2.5. Carga electrostática, perturbación electromagnética
 - 2.6. Fuerza mayor, influencia de rayo
 - 2.7. Perturbación, fallo o daño de hardware
 - 2.8. Fallo de la energía eléctrica, sobretensión, tensión insuficiente
 - 2.9. Programas no terminados, no listos para funcionar, copias robadas, copias sin licencia
 - 2.10. Gastos adicionales por dispositivos de protección contra copiado y acceso
 - 2.11. Obligaciones
 - 2.11.1. Aseguramiento semanal de los datos
 - 2.11.2. Compromiso por escrito de los empleados
3. **Circunstancias que influyen en el riesgo**
 - 3.1. Alimentación eléctrica a través de un sistema de alimentación ininterrumpida
 - 3.2. Programa de búsqueda de virus para PCs y redes de PCs sin unidad de marcha de disquetes

1. El SSW como ampliación del SPD

El SPD cubre solamente la pérdida de datos en conexión con un daño material en el portador de datos. Se trata de una cobertura de todo riesgo para daños materiales. El alcance de cobertura del SSW abarca la del SPD. Además, se cubren también las pérdidas y modificaciones de datos sin que la causa sea un daño material en el portador de datos, no obstante, solamente se cubren una lista cerrada de riesgos.

2. Comentarios sobre el alcance de cobertura e indicaciones para la regulación de siniestros

2.1. Daños asegurados y obligación de probar la causa del siniestro (SSW Art. 3)

El catálogo de prestaciones del SSW abarca el catálogo completo del SPD, es decir, la pérdida de datos debido a un daño material en el portador de datos así como robo o asalto y la pérdida de datos causada por estos eventos. Además, el SSW cubre también la pérdida/modificación de datos sin la existencia de un daño material. Las pérdidas de datos o su modificación sin un daño material en el portador de datos solamente están cubiertas en el marco de una lista cerrada de riesgos (ver SSW art. 3 c-h). En estos casos la obligación de probar la causa del siniestro pasará al tomador del seguro, es decir, la comprobación de que la pérdida/modificación de datos es debida a una de estas causas, incumbe al tomador del seguro.

A continuación se presentan algunas indicaciones sobre las posibilidades de comprobación y las pruebas que se consideran como suficientes.

2.2. Lugar de seguro (SSW art. 2)

Los datos y portadores de datos están asegurados dentro de los lugares de explotación del tomador del seguro o de un servicio encargado por el tomador del seguro así como dentro de los lugares de depósito externo indicados en la póliza. Puesto que el uso oportuno de los portadores de datos requiere un desplazamiento de los mismos, la cobertura de seguro abarca también el uso móvil dentro de los lugares de explotación y de depósito externo.

Los transportes no destinados al depósito externo pueden ser asegurados mediante una prima adicional.

COMENTARIOS AL SEGURO DE SOFTWARE

En la teletransmisión de los datos puede ocurrir que los datos lleguen en forma deformada o incompleta siendo necesario repetir la transmisión. Si ya se han borrado los datos transmitidos y se requiere una nueva entrada de los mismos, se producen gastos asegurados. Se recomienda que el tomador del seguro guarde los comprobantes originales hasta que se haya efectuado la elaboración de los mismos en el lugar de destino y se haya confirmado la correcta transmisión.

Posibilidades de comprobación:

Necesidad de una reparación en el aparato de transmisión; protocolo de incidencias de la compañía nacional de telecomunicación.

2.3. Manejo incorrecto versus error de entrada (SSW art. 3.c, ó 5.3.c.)

"Manejo incorrecto" significa:

Un error del operador en el manejo de la instalación informática, p.ej. activación de instrucciones falsas de programa, uso de un programa inadecuado para la instalación PED correspondiente, borrado de existencias de datos por descuido.

Posibilidades de comprobación:

Como prueba se deberá presentar una descripción detallada con respecto al causante, al error y su consecuencia.

La entrada/registro manual incorrecta, en cambio, significa:

Errores de entrada y de máquina en el monitor, llamada de máscaras falsas, entrada incompleta de una transacción y similares, que se producen diariamente no son objeto de la cobertura

Los registros incorrectos debidos a errores de máquina o transmisión en sentido técnico, sin embargo, no están excluidos (p.ej. registro incorrecto por un sistema de registro de los datos de la empresa, registro defectuoso de un lector de código de barra, etc.)

Posibilidades de comprobación:

Protocolo de registro de la entrada y transmisiones repetidas; en caso de teletransmisión de datos: protocolo de incidencias de la compañía de telecomunicaciones.

COMENTARIOS AL SEGURO DE SOFTWARE

2.4. Dolo de terceros, sabotaje, mala intención (SSW art. 3.d.)

Dolo de terceros, sabotaje, mala intención significan:

Daño o destrucción intencionados así como introducción de virus informáticos; modificación o borrado intencionado de datos. Es decisiva la intención del autor de causar un daño y no si, mediante su acción, ha obtenido o no una ventaja económica. Además no importa si el autor es empleado o comisionista del tomador del seguro o si ha accedido desde el exterior sin autorización (p.ej. como intruso).

Posibilidad de comprobación:

En caso de "virus informático" no importan las circunstancias de "contagio" ya que la mera existencia de un programa de virus evidencia la mala intención.

En el marco de los gastos de aminoración de daño están cubiertos los gastos de eliminación de un virus informático.

Si, en el transcurso de la regulación del siniestro, resultase que el virus fue causado por una copia sin licencia o un programa no terminado o no listo a funcionar, el asegurado pierde su derecho a ser indemnizado (ver SSW art. 5.1.c.).

2.5. Carga electrostática, perturbación electromagnética (SSW art. 3.e.)

En caso de cargas electrostáticas se trata de electricidad por frotamiento conocida p.ej. por la descarga que se produce al tocar picaportes o por revestimientos inadecuados del suelo. Medidas de protección: mejora de la situación de toma de tierra, moqueta conductoras, aerosoles antiestáticos, etc.

Perturbaciones electromagnéticas se producen por emisoras o procesos de conexión y desconexión de consumidores eléctricos (p.ej. electromotores de ascensores). Otra causa posible del daño puede ser mala intención.

2.6. Fuerza mayor, influencia de rayo (SSW art. 3.f)

Tenga en cuenta que los daños causados por "terremoto, erupción volcánica, maremoto y sus mareas, huracán, tifón, ciclón, tornado" no están incluidos en la cobertura. Los daños debidos a fluctuaciones extremas de temperatura, caída directa e indirecta de rayo y las pérdidas consiguientes de datos, sin embargo, sí están cubiertos por el seguro.

COMENTARIOS AL SEGURO DE SOFTWARE

2.7. Perturbaciones, fallo o daño en el hardware (SSW art. 3.g)

Si se pierden datos debido a perturbaciones en la instalación PED, los dispositivos externos de alimentación eléctrica, la climatización o en los equipos de transmisión de datos, los gastos de reconstrucción de los datos están cubiertos en el SSW.

2.8. Fallo de la energía eléctrica, sobretensión, tensión insuficiente (SSW art. 3.h)

Se puede tratar de un fallo de la red:

- de cualquier duración (p.ej. también en el rango de nanosegundos)
- de extensión regional (alimentación eléctrica pública) o local (p.ej. en la empresa o incluso sólo en la instalación PED)

Posibilidades de comprobación:

Protocolos de incidencias de las compañías suministradoras de energía eléctrica; mediciones en puntos determinados de la red eléctrica; daños del hardware por corto circuito en el período en cuestión.

2.9. Programas no terminados y no listos para funcionar, copias robadas, copias sin licencia (art. 5.1.c ó art. 5.3.e)

"Los programas no listos para funcionar" son aquellos que el fabricante suministró ya en forma defectuosa o incompleta. Si se produce una modificación no deseada de las existencias de datos debido a errores de programa, responderá el fabricante del software. El asegurador SSW no indemnizará la búsqueda del error ni la reparación del error de programa o los daños consiguientes como p.ej. la destrucción de datos que anteriormente se encontraban sin defecto.

Lo mismo se aplica a "los programas aún no terminados", o sea aquellos que no han pasado las últimas pruebas o que se encuentran en la fase de desarrollo.

Copias robadas son programas no autorizados. El asegurador no puede cubrir la pérdida de datos debida al uso de semejantes programas. El riesgo de virus en estos programas es además muy elevado.

COMENTARIOS AL SEGURO DE SOFTWARE

2.10. Gastos adicionales por dispositivos de protección contra copiado y acceso (SSW art. 5.3.d)

Los dispositivos de protección contra copiado y acceso protegen el fabricante de software contra el uso no autorizado de su software. Las soluciones técnicas son componentes adicionales de hardware (p.ej. un conector o dongle) o contraseñas. La pérdida de estos componentes o el olvido de la contraseña significa que el usuario ya no tiene acceso a sus datos. En este caso no se perdieron o destruyeron los datos mismos.

El usuario normalmente tiene que comprar una nueva licencia al fabricante del software. Estos gastos adicionales no están incluidos en el SSW.

Ejemplos:

- 1) Se sustrae el enchufe de protección contra copiado, el tomador del seguro tiene que comprar una nueva licencia (gastos considerables); estos gastos no son indemnizados. Se trata de gastos adicionales que no se hubieran producidos en caso de uso de software sin protección.
- 2) Se roba el PC con el enchufe de protección contra copiado y los datos de seguridad. El tomador del seguro también tiene que adquirir una licencia nueva. En este caso se indemnizan los gastos correspondientes. En caso de un programa no protegido contra copiado el usuario también hubiera tenido que comprar otro programa, no se trata de gastos adicionales surgidos por el uso de software protegido.

En caso de siniestro hay que verificar, si se han producido gastos adicionales causados por los programas protegidos; solamente quedan fuera de la cobertura básica los gastos que no se hubieran producido con la utilización de programas no protegidos contra copiado; todos los demás gastos están asegurados como en el caso de software no protegido.

Existe la posibilidad de cubrir los gastos por el uso de software protegido mediante un seguro adicional.

2.11. Obligaciones

2.11.1. Aseguramiento semanal de los datos (SSW art. 6a)

Tal como se fija en las condiciones del SSW art. 6a., es una condición previa para la contratación del SSW efectuar como mínimo un aseguramiento semanal de los datos; en caso contrario no es posible contratar el SSW.

Aseguramiento de datos significa que existe una copia de todos los ficheros de operación (programas y datos) en portadores de datos intercambiables que permiten la memorización de los datos originales y de seguridad en diferentes portadores de datos (p.ej. disco fijo y disquete). En este sentido, una copia en otra partición del disco fijo o en un segundo disco fijo del mismo procesador no constituye un aseguramiento de datos.

El aseguramiento semanal de los datos se refiere a todos los ficheros de operación que sufrieron modificaciones en el ínterin (aseguramiento incremental de datos). Para los fichero que se mantienen inalterados durante un tiempo prolongado (p.ej. la mayoría de los programas) no se da la obligación de un aseguramiento semanal.

Se recomienda depositar los portadores de datos con las copias de seguridad a una determinada distancia del lugar del procesador, es decir lo más lejos posible. En este contexto no hay que pensar solamente en daños materiales (p.ej. incendio, humo, aguas crecidas) sino también en el riesgo de robo. Una forma óptima es el depósito en otra zona de incendio (p.ej. otro edificio). Si no es posible efectuar un depósito externo conviene realizar una separación local entre la instalación PED y los datos de seguridad dentro del edificio (sala separada y/o armario separado). Si la instalación PED y los datos de seguridad se hallan en la misma sala es muy elevado el riesgo de pérdida por daños materiales y por robo.

La obligación de depósito se considera incumplida si los datos de seguridad no se depositan como mínimo en un contenedor cerrado (p.ej. un armario de acero con cierre de seguridad, mejor en un armario especial de seguridad de datos).

2.11.2. Compromiso escrito de los empleados (SSW art. 6c)

La obligación escrita de los empleados de utilizar la instalación PED solamente para fines de la empresa se efectuará en el propio interés de la compañía. Igualmente hay que prever que se utilicen solamente datos y programas cuyo uso está autorizado para el cliente (p.ej. ninguna copia sin licencia).

La obligación exige que se de a conocer a los empleados esta situación por escrito en forma de unas instrucciones de trabajo, etc. Naturalmente, el tomador del seguro también se atenderá a estas instrucciones.

3. Factores que influyen en el riesgo

3.1. Alimentación eléctrica a través de un sistema de alimentación ininterrumpida

Una pérdida de datos debido al fallo de tensión en caso de averías en la red pública puede evitarse a través de la instalación de un sistema de alimentación ininterrumpida (SAI). Por esta razón, se considera como mejora del riesgo la instalación de un equipo de alimentación ininterrumpida.

3.2. Programa de búsqueda de virus en PCs y redes de PCs sin unidad de marcha de disquetes

Siempre que el programa de búsqueda de virus se desarrolle automáticamente después del arranque del sistema y se actualice trimestralmente, es posible descubrir de este modo los virus corrientes y conocidos. La instalación de un programa de búsqueda de virus (con su actualización regular) supone una mejora de la situación del riesgo por lo que se puede conceder un descuento.

En caso de utilizar en las redes de PC únicamente PCs sin unidades de marcha de disquetes y si la grabación de datos en disquetes se efectúa sólo a través de un servidor con la protección correspondiente, se da una mejora de la situación de riesgo.